



CONTRATO N° 50/2012

NOSOTROS: **YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ**, mayor de edad, Máster en Ciencias Políticas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número _____, Presidenta de la **DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria _____; en este acto actuando en nombre y representación de la referida institución, según acuerdo número QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE emitido por el Señor Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, mismo que fue publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO tomo TRECIENTOS NOVENTA Y TRES de fecha catorce de diciembre del año dos mil once, a la que en el transcurso del presente instrumento se le denominará "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORÍA**" y por otra parte **DELMAR SALVADOR VILLALOBOS CAÑAS**, mayor de edad, Arquitecto, del domicilio de Santo Tomas, departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria _____, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **ARDICO, S.A DE C.V.** sociedad Salvadoreña, del domicilio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____ y con Número de Registro de Contribuyente _____ tal como lo compruebo con: a) fotocopia certificada notarialmente de Testimonio de Escritura de Constitución, otorgada ante los oficios del notario Jorge Antonio Marroquín Rugamas, el día veinticinco de mayo de dos mil cuatro, en la cual constan todos los estatutos que rigen a la sociedad y se hace mención que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único o al presidente de la Junta Directiva y que está facultado para celebrar actos como el presente; inscrita en el Registro de Comercio al número seis del Libro un mil novecientos veintisiete del Registro de Sociedades, de fecha veintisiete de mayo de dos mil cuatro; y b) fotocopia certificada notarialmente de la Credencial de elección del Administrador Único Propietario y suplente de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y cuatro del Libro dos mil quinientos cincuenta y tres del Registro de Sociedades, de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez, en la que consta que fuí elegido como Administrador Único Propietario de la Sociedad para un período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio y que estoy facultado para ejercer actos como el presente y que en adelante me denominaré "**LA CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de obra para la "**OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS EN EDIFICIO DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, PLAN DE LA**

0000417

LAGUNA" promovido mediante Licitación Pública Nacional N° 03/2012 DC/BCIE, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente instrumento es contratar a satisfacción de la Defensoría del Consumidor, los servicios para la optimización de los espacios del edificio que aloja las oficinas de la Defensoría del Consumidor ubicadas en el Plan de la Laguna que se pretende lograr mediante los trabajos siguientes: Desmontaje y reubicación de divisiones, puertas, luminarias, desmontaje e instalación de alfombras nuevas y suministro e instalación de módulos y mobiliario. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio por la ejecución de la obra objeto del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$53,609.52)** precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como materiales y todos los gastos y costos relacionados con la ejecución de la obra. Dicho monto será pagado por la Institución Contratante 60 días posteriores a la recepción definitiva del suministro contra la presentación de la factura de consumidor final que será entregada a la Unidad de Logística a nombre de Defensoría del Consumidor/ Préstamo BCIE N° 2015, en donde se elaborará el Acta de Recepción de la obra a entera satisfacción de la Defensoría, es decir, siempre y cuando se haya verificado que la obra se ejecutó de conformidad con las bases de Licitación. La Contratista deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona que será la encargada de tramitar QUEDAN y retirar el CHEQUE correspondiente. Según lo establecido en oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, se hará la retención del 1% del precio, cual deberá ser reflejado en la factura de consumidor final presentada. **III. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Orden de Inicio emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** La Defensoría pagará al Contratista el valor neto del contrato con fondos provenientes del préstamo No. 2015, suscrito el 4 de mayo de 2010, entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica y el monto en concepto de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) será cancelado con fondos GOES. **V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** La contratista se obliga a realizar las siguientes obras:

NO.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD	MARCA	ORIGEN	CANT.
1.00	REMODELACIÓN 2DO NIVEL				
1.01	INSTALACION DE DIVISIONES NUEVAS DEL TIPO TABLA ROCA ESTRUCTURA DE ALUMINIO PESADO, FORRO TABLA ROCA, SUPERFICIES PINTADAS PINTURA TIPO LATEX	M2	Forro: tabla yeso USG, estructura: USG, pasta usg, pintura, Sherwin Williams	Tabla yeso: Mexicano, EEUU, pinturas: El Salvador.	27.25
1.02	INSTALACION DE PUERTAS EXISTENTES	C/U	Bisagras: Yale; Barniz: Sherwin Williams; tornillos, Vidri.	EE.UU., pinturas, El Salvador.	1.00
1.03	ALFOMBRA DE PISO TIPO TRAFICO INCLUYE MOLDURA EN PUERTAS E INTALACION	M2	Marca: Alfombra Salysbur,	Estados Unidos.	12.35
1.04	REFORZAMIENTO DE PISO PARA UTILIZACION DE ESPACIO (VER DETALLES ESTRUCTURALES EN PLANOS)	ML	Concreto: Holcim Cessa, Hierro: corinca, agregados: grava, arena	El Salvador	6.73

2.00	REMODELACIÓN 3ER NIVEL				
2.01	DESMONTAJE DE DIVISIONES		M2	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador 63.69
2.02	REUBICACION DE DIVISIONES EXISTENTES		M2	Forro: tablayeso USG, estructura USG, pasta: USG, pintura: Sherwin Williams	Tablayeso: Mexicano, EE.UU. pinturas: El Salvador. 25.59
2.03	DESMONTAJE DE PUERTAS EXISTENTES		C/U	Personal Ardico, S.A DE C.V.	El Salvador 3.00
2.04	REINSTALACION DE PUERTAS EXISTENTES (INCLUYE CUALQUIER TIPO DE RETOQUE O REPARACION)		C/U	Bisagras: Yale, Barniz, Sherwin Williams, tornillos Vidri	EE.UU. pinturas El Salvador. 2.00
2.05	DESMONTAJE DE ALFOMBRA		M2	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador. 280.00
2.06	INSTALACION DE ALFOMBRA TIPO TRAFICO PESADO, COLOR A ESCOGER		M2	Marca Alfombra Salysbur,	Estados Unidos. 280.00
2.07	INSTALACION DE VENTANAS MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO FIJO 5 MM. POLARIZADAS		M2	Marca aluminio y vidrio: INCO.	El Salvador. 3.60
2.08	INSTALACION DE PROTECTOR AISLANTE SOLAR EN VENTANERIA		M2	Marca Aluminio y vidrio INCO	El Salvador 75.09
2.09	INSTALACION DE DIVISIONES NUEVAS DEL TIPO TABLA ROCA ESTRUCTURA DE ALUMINIO PESADO, FORRO TABLA ROCA, SUPERFICIES PINTADAS PINTURA TIPO LATEX		M2	Forro: Tablayeso USG, estructura USG, pasta USG, pintura Sherwin Williams	Tablayes: Mexico EE. UU, pinturas: El Salvador. 35.00
2.10	INSTALACION DE SERVIDORES		SG	Tornilleria y perfileria: marca tornicentro	El Salvador 1.00
3.00	REMODELACIÓN 4TO. NIVEL				
3.01	DESMONTAJE DE DIVISIONES		M2	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador 35.00
3.02	DESMONTAJE DE PUERTAS EXISTENTES		C/U	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador 4.00
3.03	REINSTALACION DE PUERTAS EXISTENTES (INCLUYE CUALQUIER TIPO DE RETOQUE O REPARACION)		C/U	Bisagras: Yale, Barniz, Sherwin Williams, tornillos Vidri	EE.UU. pinturas El Salvador 3.00
3.04	DESMONTAJE DE ALFOMBRA		M2	No aplica	El Salvador 280.00
3.05	INSTALACION DE ALFOMBRA TIPO TRAFICO PESADO, COLOR A ESCOGER		M2	Marca: Alfombra Salysbur,	Estados Unidos. 280.00
3.06	INSTALACION DE VENTANAS MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO FIJO 5 MM. POLARIZADAS		M2	Marca Aluminio y vidrio: INCO	El Salvador 7.20
3.07	INSTALACION DE PROTECTOR AISLANTE SOLAR EN VENTANERIA		M2	Marca Aluminio y vidrio: INCO.	El Salvador 75.09
3.08	INSTALACION DE DIVISIONES NUEVAS DEL TIPO TABLA ROCA ESTRUCTURA DE ALUMINIO PESADO, FORRO TABLA ROCA, SUPERFICIES PINTADAS PINTURA TIPO LATEX		M2	Forro: Tablayeso USG, estructura USG, pasta USG, pintura Sherwin Williams	Tablayes: Mexico EE. UU, pinturas: El Salvador. 25.00
4.00	REMODELACIÓN 5TO. NIVEL				
4.01	DESMONTAJE DE DIVISIONES		M2	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador. 54.33

49

0000416

4.02	REUBICACION DE DIVISIONES EXISTENTES	M2	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador.	54.33
4.03	DESMONTAJE DE PUERTAS EXISTENTES	C/U	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador.	6.00
4.04	REINSTALACION DE PUERTAS EXISTENTES (INCLUYE CUALQUIER TIPO DE RETOQUE O REPARACION)	C/U	Bisagras: Yale, Barniz, Sherwin Williams, tornillos Vidri	EE.UU. pinturas El Salvador.	3.00
4.05	DESMONTAJE DE ALFOMBRA	M2	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador.	260.00
4.06	INSTALACION DE ALFOMBRA TIPO TRAFICO PESADO, COLOR A ESCOGER	M2	Marca: Alfombra Salysbur,	Estados Unidos.	260.00
4.07	INSTALACION DE PROTECTOR AISLANTE SOLAR EN VENTANERIA	M2	Marca Aluminio y vidrio: INCO.	El Salvador.	75.09
5.00	REMODELACIÓN 6TO. NIVEL				
5.01	DESMONTAJE DE DIVISIONES EXISTENTES	M2	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador.	255.35
5.02	DESMONTAJE DE PUERTAS EXISTENTES	C/U	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador.	5.00
5.03	DESMONTAJE DE VENTANAS EXISTENTES	M2	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador.	6.00
5.04	DESMONTAJE DE PUNTOS DE RED	C/U	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador.	16.00
5.06	DESMONTAJE DE TOMAS	C/U	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador.	22.00
5.07	DESMONTAJE DE CIELO FALSO	S.G.	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador.	1.00
5.08	INSTALACION DE VENTANAS MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO FIJO 5 MM. POLARIZADAS	M2	Marca Aluminio y vidrio: INCO.	El Salvador.	5.00
5.09	REINSTALACION DE PUERTAS	C/U	Bisagras: Yale, Barniz, Sherwin Williams, tornillos Vidri	EE.UU. pinturas El Salvador.	7.00
5.10	PUERTA CORREDIZA 1.20 M DOBLE HOJA MARCO ANODIZADO, VIDRIO FIJO 10 MM	C/U	Marca Aluminio y vidrio: INCO.	El Salvador.	1.00
5.11	PUERTA CORREDIZA DOBLE 3.00MTS. ANCHO 2.10 MTS. ALTO POLARIZADA, ESTRUCTURA METALICA ANODIZADA COLOR BRONCE	C/U	Marca Aluminio y vidrio: INCO.	El Salvador.	1.00
5.12	PUERTA VIDRIO POLARIZADA CORREDIZA (0.75 ANCHOX2.10 MTS. ALTO) ESTRUCTURA METALICA ANODIZADA , COLOR BRONCE	C/U	Marca Aluminio y vidrio: INCO.	El Salvador.	1.00
5.13	DIVISION DE VIDRIO ESTRUCTURA DE METALICA, VIDRIO 10 MM. CLARO TIPO VITRAL	M2	Marca Aluminio y vidrio: INCO.	El Salvador.	1.00
5.14	INSTALACION DE PROTECTOR AISLANTE SOLAR EN VENTANERIA	M2	Marca Aluminio y vidrio: INCO.	El Salvador.	75.09
5.15	ALFOMBRA DE PISO DE ALTO TRAFICO INCLUYE MOLDURA EN PUERTAS	M2	Marca: Alfombra Salysbur,	Estados Unidos.	280.00
5.16	INSTALACION FREGADERO 1 POCETA, ALUMINIO ANTIOXIDANTE	C/U	American Estándar	Costa Rica	1.00
5.17	ACCESORIOS PARA INSTALACION POCETA INCLUYE GRIFO	C/U	American Estándar	México, Costa Rica.	1.00

5.18	INSTALACION TUBERIA PVC A.P Y AGUAS GRISES, INCLUYE ACCESORIOS SOBRE LOSA P/FREGADERO	C/U	Amanco. Mexitech	México, Costa Rica.	1.00
5.19	PERFORACION EN LOSA PARA INSTALACION TUBERIA SUBIDA Y DRENAJE AGUAS SERVIDAS PARA INSTALACION FREGADERO	C/U	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador.	1.00
5.20	DESMONTAJE DE LOSETAS, PINTURA PARA RETOQUES, OTROS PARA INSTALACION TUBERIAS	C/U	Personal Ardico, S.A. DE C.V.	El Salvador.	1.00
5.21	CONSTRUCCION DE MUEBLE, ESTRUCTURA METALICA FORRO FORMICA, PARA EMPOTRAR FREGADERO	C/U	Playwood y maderas: maderas costarricenses, S.A.	Costa Rica.	1.00
6.00	PRESUPUESTO DE TOMACORRIENTES Y TOMAS DE VOZ.				
6.01	REUBICACIÓN DE LUMINARIA DE EMPOTRAR 4'X2' EXISTENTE.	C/U	Cable USW: Help dobge: cinta aislante: 3M, interruptores: Ticino, ductería Tecnoducto	Costa Rica	44
6.02	REUBICACIÓN DE TOMAS PARA TELEFONIA EXISTENTE REUTILIZANDO LOS MISMOS MATERIALES DESMONTADOS.	S.G.	Cable USW: Help dobge: cinta aislante: 3M, interruptores: Ticino, ductería Tecnoducto	Costa Rica	1.00
6.03	REUBICACIÓN DE TOMACORRIENTE EXISTENTE REUTILIZANDO LOS MISMOS MATERIALES DESMONTADOS.	C/U	Cable USW: Help dobge: cinta aislante: 3M, interruptores: Ticino, ductería Tecnoducto	Costa Rica	36.00
6.04	REUBICACIÓN DE TOMA DE DATOS EXISTENTE REUTILIZANDO LOS MISMOS MATERIALES DESMONTADOS (CAJAS, PLACAS Y DUCTOS). SE INSTALARÁN CABLES NUEVOS UTP CAT 6 Y CONECTORES MODULARES RJ45 NUEVOS.	C/U	Cable USW: Help dobge: cinta aislante: 3M, interruptores: Ticino, ductería Tecnoducto	Costa Rica	8.00
6.05	TOMA CORRIENTE DOBLE TIPO CUERPO ENTERO, ATERRIZADO, DE TRES CLAVIJAS, GRADO COMERCIAL, 15 AMP 125 V PLACA DE BAQUELITA, CAJA RECTANGULAR DE 4"X2" DE HIERRO GALVANIZADO TIPO PESADO (INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACIÓN Y ATERRIZAMIENTO A SUBTABLERO), EMPOTRADO EN PARED O DIVISIÓN. INCLUYE PICADO Y RESANE DE PAREDES Y PISOS.	C/U	Cable USW: Help dobge: cinta aislante: 3M, interruptores: Ticino, ductería Tecnoducto	Costa Rica	37.00
6.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE PARA VOZ. INCLUYE CERTIFICACIÓN.	SG	Cable USW: Help dobge: cinta aislante: 3M, interruptores: Ticino, ductería Tecnoducto	Costa Rica	1.00
7.00	OTROS				

0000415

7.01	INSTALACION DE ZOCALO PERIMETRAL EXISTENTE ACABADO BARNIZADO, SIMILAR AL EXISTENTE (PARA TODOS LOS NIVELES)	S.G.	Playwood y maderas: maderas costarricenses, S.A.	Costa Rica.	1.00

VI. OTRAS OBLIGACIONES: la contratista se obliga a realizar las siguientes actividades: mantener estricta disciplina y buen orden entre sus trabajadores, subcontratistas y los trabajadores de éstos. Se empleará mano de obra para cada especialidad según sea el caso; éstos deberán permanecer dentro del área de trabajo designado de la obra, así como trabajar o permanecer en ella y no encontrarse en estado de ebriedad o endrogamiento de cualquier naturaleza. También esta obligado a dar cumplimiento a las condiciones de la oferta técnica, tales como: a) limpieza y evacuación de desperdicios; b) instrucciones del fabricante; c) cumplir con las procedimientos administrativos; d) a dar cumplimiento a las Leyes, Reglamentos, y Decretos; e) coordinar entre la contratante y contratistas, previo inicio de la Obra, f) presentar y entregar a la contratante la programación de la obra en la que se reflejen las actividades a realizar, los tiempos de ejecución, y los recursos a utilizar; g) presentar planos de taller, datos de productos y muestras; h) brindar servicios básicos para la construcción, controles y servicios temporales; i) brindar seguridad y protección en las áreas de trabajo; j) tener un bodega para mantener resguardado los materiales que pueden ser dañados o afectados por su exposición a la intemperie; k) suministrar materiales nuevos y equipo para la ejecución de la obra; l) entregar a la contratista previa finalización de la obra planos actualizados (según construido) y demás documentación de trabajo solicitada por la contratante; m) proteger el medio ambiente efectuando los trabajos de manera que minimice la contaminación del aire, debiendo, del límite razonable, controlar el ruido, emisión de polvo y también cualquier otro contaminante.

VII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la contratante las garantías siguientes: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** para Garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en este contrato la contratista deberá presentar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), una fianza dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, emitida a favor de la Defensoría del Consumidor con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Dicha garantía será pagadera a la Contratante, como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Contratista; y b) **Garantía de Buena Obra:** para asegurar que la contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el plazo de este contrato, la garantía de buena obra tendrá una vigencia de un (1) año contados a partir de la recepción definitiva de la obra. Esta Garantía será presentada dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha en que ha sido recibida la obra en su totalidad y a entera satisfacción por la institución contratante por un valor igual al 10% del monto final del contrato, y a favor de la Defensoría del Consumidor, la cual será extendida por aseguradoras o instituciones

financieras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. Si durante el período de garantía la contratista corrigiere o reparase en todo o en parte la obra ejecutada, deberá otorgar una garantía adicional, por el plazo de un año, por el valor del trabajo corregido o reparado. Esta Garantía adicional, estará vigente a partir de la fecha en que se hicieren las correcciones o las reparaciones aludidas. La presentación de esta garantía será requisito para la liquidación del presente contrato. En caso de incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente Contrato se aplicarán las multas previstas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante la LACAP). El Contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o el presente Contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **IX. EXTINCIÓN.** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la recepción formal de la obra, la Contratante por medio de la Dirección de Administración, a través de la Unidad de Logística, podrá efectuar reclamos por escrito respecto a cualquier inconformidad sobre la ejecución de la obra, dichos reclamos serán notificados a la Contratista por escrito el mismo día o el siguiente día dependiendo del tipo de reclamo que se presente debido a la naturaleza del objeto del presente Contrato. Dichos reclamos deberán ser atendidos en un plazo máximo de tres días para subsanar los desperfectos que el supervisor señalare, caso contrario, el supervisor notificará a la Contratante para que este inicie los trámites legales correspondientes. La Contratante anexará notas de atención al expediente de la Contratista, a efecto de evaluar la experiencia con la Defensoría del Consumidor. **XI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la administradora de este contrato será la licenciada Ismenia Magaña de Martínez, jefa de la Unidad de Logística. **XII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato la cual una vez firmada y aceptada por la contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XIII. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, ya sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente Contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que una vez firmada y aceptada por la Contratista formará parte integral del presente contrato. Se entiende que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XIV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Oferta de la contratista, b) Términos de Referencia, y c) Garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena obra. **XV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación

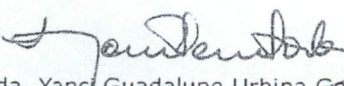
AP

0000414

aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con el servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante. **XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE:** Las discrepancias, desavenencias, diferencias o disputas que surgieren entre las partes con relación a este Contrato, su interpretación y/o ejecución, serán decididas en particular por arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP. Una vez intentado el arreglo directo, sin hallarse solución alguna de la diferencias, se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán dar por terminado el presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes, de conformidad con el artículo noventa y tres letra e) de la LACAP, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Los contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para la Contratante: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad, Teléfono 2526-9043 y Fax 2526-9047; correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv; Para la Contratista:

, teléfonos _____ correo electrónico _____

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil doce.


Licda. Yanci Guadalupe Urbina González
Presidenta
Defensoría del Consumidor.



Arq. Delmar Salvador Villalobos Cañas.
Administrador Único y Representante Legal.
ARDICO, S.A. DE C.V.